

Ciudad de México, a 10 de abril de 2023.

ALCA/CA/104/2023.

Asunto: Respuesta al Oficio No. SG/DGJyEL/PA/DIP/00034.5/2023.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
P R E S E N T E

Por instrucciones de la alcaldesa de Iztapalapa Lic. Clara Marina Brugada Molina, adjunto información relacionada con el punto de acuerdo identificado con el número de oficio DGPL 65 - II - 1 - 1867, aprobado en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2023, por el que:

Único.- la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de la Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, trabajen de manera coordinada a fin de incentivar la transición hacia la electromovilidad del parque vehicular nacional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES
c.c.p. LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, Alcaldesa en Iztapalapa.
F-02122



Iztapalapa, Ciudad de México, a 05 de abril de 2023

Oficio No. DGA/ 247 /2023

JOSÉ MUÑOZ VEGA
COORDINADOR DE ASESORES
P R E S E N T E

Con relación a su atento oficio número ALCA/CA/087/2023, de fecha 30 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita se informe sobre las acciones que ésta Alcaldía realiza con relación al Punto de Acuerdo aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, que a la letra versa:

"Único.- La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los gobiernos de las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para que, en el ámbito de sus competencias, trabajen de manera coordinada a fin de incentivar la transición hacia la electromovilidad del parque vehicular nacional".

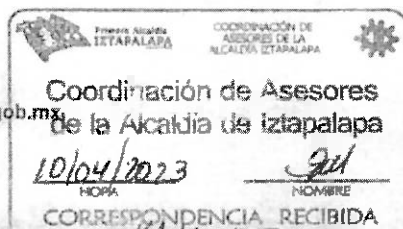
En el ámbito de competencia de ésta Alcaldía, me permito señalar lo siguiente:

La Coordinación de Adquisiciones lleva a cabo procedimientos de adquisición de bienes en estricto apego a la normatividad de la materia, con el objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad y generar ahorros; asimismo, con base en los principios de legalidad, transparencia, eficiencia, honradez y de la utilización óptima de los recursos.

En ese contexto, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, que regula y norma las acciones en materia de austeridad, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos de la Ciudad de México, de observancia obligatoria para las Alcaldías de la Ciudad de México, contempla diversas restricciones para la adquisición de vehículos destinados a actividades prioritarias y a la prestación de servicios públicos y sociales que requiera la población, entre las cuales, en su artículo 93, párrafo cuarto, cita: "Las unidades nuevas que se adquieran no podrán costar más de 3300 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria vigente (...)"; lo cual significa que el valor para la adquisición de éstos vehículos se encuentra limitado a \$342,342.00 pesos mexicanos, respecto al ejercicio fiscal 2023.

Además, la Ley en mención señala en su artículo 96, que los bienes y servicios de las Alcaldías se deberán sujetar y reducir al máximo a lo estrictamente indispensable.

 www.iztapalapa.cdmx.gob.mx
 @Aic_iztapalapa
 Alcaldía Iztapalapa
 5604 4140 conmutador



CUITLÁHUAC
Guerrero
victorioso



2023
Francisco
VILLA